

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-18-0000040

Montevideo, 02 JUL. 2025

VISTO: que con fecha 14 de febrero de 2025 la Comisión Permanente ha concedido la venia para conferir con fecha 1º de febrero de 2025, los ascensos al grado de Capitán de Navío, por los Sistemas de Antigüedad y Selección, a los Capitanes de Fragata de la Armada Nacional;

ATENTO: lo dispuesto por el numeral 11) del artículo 168 de la Constitución de la República, por los artículos 106 y 167 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019 y por la Ley Nº 20.071, de 23 de setiembre de 2022;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1º. Confiérense con fecha 1º de febrero de 2025, los ascensos al grado de Capitán de Navío, en los Cuerpos que se detallan, a los siguientes Capitanes de Fragata del Comando General de la Armada, por los Sistemas que a continuación se mencionan y en el orden de precedencia que a continuación se expresa:

EN EL CUERPO GENERAL

- Al grado de Capitán de Navío (CG): a los Capitanes de Fragata (CG) Héctor Antonio de León Umeres y Pablo Eduardo Quintana Sarmiento, por el Sistema de Antigüedad y al Capitán de Fragata (CG) Edouard Daniel Castello Torres, por el Sistema de Selección.

EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MÁQUINAS Y ELECTRICIDAD

- Al grado de Capitán de Navío (CIME): al Capitán de Fragata (CIME) Leonardo Roy Núñez Márquez, por el Sistema de Antigüedad y a los Capitanes de Fragata (CIME) Carlos Augusto Garibotto López y Julio Waldemar Gómez Ibáñez, por el Sistema de Selección, quienes ocuparán dos vacantes de Capitán de Navío (CG) y dejarán dos vacantes de Capitán de Fragata (CIME).

EN EL CUERPO DE PREFECTURA

- Al grado de Capitán de Navío (CP): al Capitán de Fragata (CP) Carlos Maikel Vidal Pereyra, por el Sistema de Antigüedad, quien ocupará una vacante en su nueva jerarquía y dejará una vacante de Capitán de Fragata (CG) y a los Capitanes de Fragata (CP) Javier Eduardo Craigdallie Salvador y Gonzalo Gastón Palleiro Ladereche, por el Sistema de Selección, el primero ocupará una vacante de Capitán de Navío (sin cuerpo), el segundo ocupará una vacante de Capitán de Navío (CG); el primero dejará una vacante de Capitán de Fragata (CG) y el segundo dejará una vacante de Capitán de Fragata (CP).

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección General de Recursos Humanos de dicho Ministerio, al Comando General de la Armada a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO



Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA